

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 239.062/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la locación de / un inmueble destinado a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolu- / ción Nº 517 de fecha 28 de junio ppdo. -chfr. fs. 14- auto- rizó al llamado a licitación pertinente sobre la base de un pliego de condiciones a confeccionarse con la intervención del titular del citado Juzgado.-

Que a dicha licitación se presentaron // tres propuestas correspondientes a la firma "López Hnos. // Ind. Com. Col." (Oferta Nº 1: inmueble calle Belgrano 1137), al Sr. Antonio R. Pereyra Sosa (Oferta Nº 2: inmueble de la calle Chacabuco 739) y al Dr. Juan Carlos Barbeito (Oferta Nº 3: inmueble de la calle Colón 594).-

Que corresponde desestimar las ofertas / Nros. 1 y 2 en razón de los fundamentos expuestos por el ti- tular del mencionado Juzgado Federal a fs. 52.-

Que, en consecuencia, procede -conforme lo sugerido a fs. 52- adjudicar la licitación a la Oferta / Nº 3.-

Por ello;

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Pública Nº / 163/78 a la Oferta Nº 3 formulada por María Edith Barbeito,

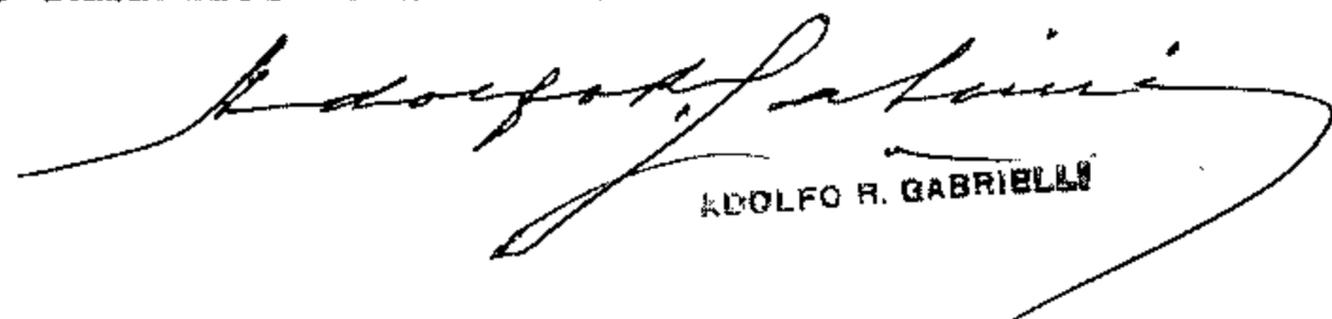
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
apoderada del propietario Juan Carlos Barbeito, correspondiente a la locación del inmueble de la calle Colón Nº 594, destinado a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, por el término de dos (2) años -a partir de su ocupación- por un alquiler mensual de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ ////////////// 650.000,--) reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios al consumidor -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo, el cual deberá ser firmado -previa acreditación del título de propiedad invocado- por el titular del citado Juzgado Federal, "ad referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLI